

*ACUERDO de 4 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de julio de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alberto Antonio Moreno Camacho, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4.7.97, por la que se rectifica la Resolución de Guarda, con respecto al nombre y apellidos del menor, que es el de M.C.M.F. y no el de M.C.G.F., con número de expediente: 29/0077/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de julio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 8 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de julio de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Miguel Amaya Cortés, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor C.A.F., expediente: 29/0078/97, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 7.7.97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de julio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 8 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de julio de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alberto Antonio Moreno Camacho, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor M.C.M.F., expediente: 29/0077/97, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 7.7.97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de julio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando el trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención a nombre de M.ª Aurora Muñoz Perales.*

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social, ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General de Acción e Inserción Social, al amparo de la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44, de 18 de marzo) concedió a doña M.ª Aurora Muñoz Perales, una subvención por importe de 275.000 ptas. en concepto de «ayuda asistencial a emigrantes retornados» según Resolución de fecha 22 de mayo de 1995.

No habiendo justificado el mencionado beneficiario la subvención concedida en el plazo previsto de tres meses, según lo acordado en la resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### ACUERDA

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas (68.750 ptas.).

Conforme a lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2, de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Sevilla, 4 de julio de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

*RESOLUCION de 13 de junio de 1997, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.*

Provincia: Sevilla.

Corporación: Almensilla.

Número de Código Territorial: 41111.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1997, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30 de mayo de 1997.

## Funcionarios de carrera

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Trabajador Social.

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Tres. Denominación: Auxiliar de Administración General.

Almensilla, 13 de junio de 1997.- El Secretario. Visto Bueno, El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

*ANUNCIO de bases.*

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

## BASE 7/96

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE EGB, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

## 1. Normas generales.

## 1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Profesor de EGB.

Número: Una.

Grupo: B.

Categoría, responsabilidad o especialización: Jardín de Infancia.

Título exigido: Profesor de EGB. Rama Preescolar.

Sistema de acceso: Libre.

Sistema: Personal Laboral Fijo a Tiempo Parcial.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

## 1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleados del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

## 1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

## 1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

## 2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

## a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

## 3. Solicitudes.

## 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI, teléfono y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, indicándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.